

ANEXO ESPECÍFICO TRO24.1-15

1. PUESTO OFERTADO					
1.1. REFERENCIA PUESTO	1.2. DIRECCION	1.3. GERENCIA / UNIDAD	1.4. PUESTO	1.5. CENTRO DE TRABAJO	1.6. Nº PLAZAS
TRO24.1-15	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo / Helicópteros	Madrid	2
1.7. FUNCIONES ESPECÍFICAS					
<p>1. Actuaciones de vigilancia continuada (auditorías/inspecciones) a operadores de transporte aéreo comercial de helicóptero, a operadores de trabajos aéreos de helicóptero y/o a operadores no comerciales con aeronaves motopropulsadas complejas (helicóptero).</p> <p>2. Actuaciones para la emisión de certificados, aprobaciones, autorizaciones, AltMoCs y exenciones de operadores de transporte aéreo comercial de helicóptero, de operadores de trabajos aéreos de helicóptero y/o de operadores no comerciales con aeronaves motopropulsadas complejas (helicóptero).</p> <p>3. Realización de informes técnicos derivados de las actuaciones llevadas a cabo.</p> <p>4. Seguimiento de los planes de acciones correctoras de las actuaciones llevadas a cabo.</p> <p>5. Participación en grupos de trabajo para redacción de nuevas propuestas normativas.</p>					
2. REQUISITOS					
2.1. Titulación y/o formación requerida:			2.2. Experiencia:		
Tener o haber tenido Licencia Piloto de helicóptero CPL (H) o ATPL (H). Formación en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Formación en Sistemas de Calidad. Formación en Gestión de la seguridad operacional (SMS). Formación en Normativa Aeronáutica: - Reg. (UE) nº 965/2012 (AIR OPS). - Reg. (UE) nº 923/2012 (SERA). - Real Decreto 98/2009 (RIA).			Más de 1.000 horas de vuelo (al menos 400 horas como piloto al mando). Piloto en operadores aéreos. Seguridad operacional de operadores aéreos. Auditorías/inspecciones en el ámbito del Reg. (UE) nº 965/2012 (AIR OPS). Auditorías/inspecciones en el ámbito del Real Decreto 750/2014 (LCI/SAR). Sector público.		
3. FASES PROCESO SELECTIVO					
3.1. FASE DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos).					Puntos
La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos se podrán acumular pudiendo obtener una puntuación máxima de 40 Puntos					
Mérito 1) Experiencia en SENASA realizando todas las funciones reflejadas en la descripción de funciones del punto 1.7 durante el último año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 360 días (1 año). Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo (excedencias forzosas y excedencias por conciliación de la vida familiar y laboral).					20
Mérito 2) Experiencia en el puesto que se indica en el punto 1.4 realizando todas las funciones reflejadas en la descripción de funciones del punto 1.7, durante un mínimo de 360 días (1 año) en los últimos 1.080 días (3 años) anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, no computará la experiencia puntuada en el Mérito 1. Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo (excedencias forzosas y excedencias por conciliación de la vida familiar y laboral).					5
Mérito 3) Titulación universitaria adicional a la que se requiere para acceder al proceso selectivo y relacionada con el puesto ofertado.					5
Mérito 4) Cursos de formación y perfeccionamiento, realizados en los últimos 3 años desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta, así como en materia de igualdad, cumplimiento normativo (compliance) y prevención de riesgos laborales, que hayan sido impartidos por la Administración u Organismos del sector público, legalmente autorizados y reconocidos. Se tendrá en consideración aquella formación con una duración mínima de 4 horas y un máximo de 10 cursos (1 punto por curso).					10
3.2. FASE DE PRUEBAS SELECTIVAS (Máximo 60 puntos).					Puntos
3.1. Prueba competencial (Prueba eliminatoria): la prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 40 puntos y tendrá carácter eliminatorio. Para superarla será necesario obtener un mínimo del 50% de la puntuación máxima (20 puntos)					40
3.2. Entrevista técnico-profesional: esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, computando la puntuación obtenida a efectos de puntuación total.					20
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR					
De acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria					
4.1.-Si es usted un/a candidato/a SIN VINCULACIÓN LABORAL en SENASA en el momento de realizar su inscripción, debe presentar la siguiente documentación:			4.2.- Si es usted un/a candidato/a CON VINCULACIÓN LABORAL en SENASA en el momento de realizar su inscripción:		
Para acreditar REQUISITOS y MERITOS, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Generales de la convocatoria:			Para acreditar REQUISITOS y MERITOS:		
1. Copia del DNI, NIE o Identificación vigente. 2. Copia del permiso de trabajo, si corresponde. 3. Copia del certificado de discapacidad, si corresponde. 4. Acreditación de la titulación académica o formación. 5. Acreditación de la experiencia profesional.			Si la documentación solicitada ya ha sido presentada para formalizar su actual contratación, no será necesaria aportarla al ya constar en el expediente personal del interesado/a y estar acreditado por SENASA. En caso contrario, deberán presentar aquellos documentos que no consten en su expediente.		